

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**  
**Córdoba**

Núm. 1.111/2010

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don JUAN MANUEL JIMENEZ ALVAREZ, con DNI 80133619D, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plgno El Garrotal, Calle B, 6-D, de Palma del Rio donde se remitieron con fecha 13 de Octubre de 2009, las notificaciones al deudor y a su cónyuge D FRANCISCA YAMUSA AGUILAR, cuyo último domicilio conocido fue en Av de Santa Ana, 11-7, de Palma del Rio, intentada sin efecto lade notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), ya fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Ampliación de Embargo.

Córdoba, 25 de febrero de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

**DILIGENCIA:** De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 80133619D y con domicilio Plgno El Garrotal, Calle B, 6-D, de Palma del Rio, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Palma del Rio, garantizando la suma total de 8553,62 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 354

TOMO: 1158

FOLIO: 224

FINCA NUMERO: 16342

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 0 8 020645455	5/08	0111
14 0 8 021919488	6/08	0111
14 08 021427418	7/08	0521
14 08 023170182	7/08	0111
14 08 022679526	8/08	0521

14 08 023466539	9/08	0521
14 08 024578403	8/08	0111
14 09 010134169	9/08	0111
14 08 025531730	10/08	0521
14 09 010941188	11/08	0521
14 09 011705468	10/08	0111
14 09 012812682	12/08	0521
14 09 014540292	1/09	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 4387,79 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 877,55 euros.

INTERESES: 276,28 euros

COSTAS DEVENGADAS: 290,00 euros.

COSTAS E INTERESES PRESUP...: 832,17 euros.

TOTAL DEBITOS: 6663,79 euros

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 6663,79 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 15217,41 Euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba, 13 de Octubre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador

### **DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)**

DEUDOR: JIMENEZ ALVAREZ JUAN MANUEL

DATOS REGISTRO

REG: 14028 Nº TOMO: 1158Nº LIBRO: 354 Nº FOLIO: 224 Nº FINCA: 16342

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. Unif sup const 114,37 m2

Tipo Vía: Av

Nombre vía: Santa Ana

Número vía: 9

Código Postal: 147 00

Código Municipal:14049.

CÓRDOBA, 13 de Octubre de 2009.- El Recaudador Ejecutivo Acctal.- Dolores Laguna Herrador